



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 24 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2022-00347
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OBRAS CIVILES Y EQUIPOS S.A.S., OMAR TADEO AYALA
CELY y LUZ CECILIA CELY DE AYALA

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, el Juez

Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el 23 de diciembre de 2022, por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG) del pagaré No. 4020084759 a cargo de OBRAS CIVILES Y EQUIPOS S.A.S., OMAR TADEO AYALA CELY y LUZ CECILIA CELY DE AYALA en favor del BANCOLOMBIA S. A., por valor de \$379.786.363.
2. Tener como subrogatorio y en consecuencia demandante junto con Bancolombia S. A. al Fondo Nacional de Garantías (FNG).
3. Téngase en cuenta, en el momento procesal oportuno el pago parcial realizado el día 23 de diciembre de 2022 por la suma de \$379.786.363 m/cte, efectuado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG), respecto de la obligación contenida en el Pagaré No. 4020084759.
4. Reconózcase personería al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías.
5. Notifíquese por estado a la parte demandada, comoquiera que ya se encuentra notificada dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)

OSCAR GABRIEL CEL Y FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº <u>110</u>	De Hoy <u>27 NOV. 2023</u>
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	